



Comunio de aquella villa

matante de los derechos de consumos de dicho pueblo, en el corriente año, señalando fianza para responder del cumplimiento de su contrato las diez y ocho mil, ciento noventa y seis pesetas quince centimos, que tiene de crédito reconocido á su favor contra este Ayuntamiento, segun certificaciones que ha presentado, al fin de que se reconozca por este Ayuntamiento el derecho íntegro que se concede á aquella Corporacion, para el cobro de la expresada suma, por la renuncia del Saura para verificar reclamaciones alguna de pago.

En su vista, acordó el Ayuntamiento de conformidad á lo expuesto por el Señor Alcalde de Cienas, y que la comunicacion paise á Contaduria para que lo tenga en cuenta, cuando trate de verificarse alguno de los pagos á que se refiere.

Carta del Alcalde de Torresjony dando gracias por el interés que ha tomado de aquella, por el arriendo de las Salinas.

Esta corporacion en el arriendo de aquellas Salinas. Vista la renuncia que, del cargo de Peon Caminero interino, hace José Martinez Carrilero, acordó el Ayuntamiento por unanimidad, admitirla; y en virtud de la instancia de Ramon Sanchez Tudela, nombrarle para dicho cargo, tambien con el caracter de interino y el sueldo anual de quinientas sesenta y dos pesetas cincuenta centimos, habiéndose hecho

